



Revista Electrónica de la
**Asociación de Sanitarios
de Bomberos de España**

Número 65 - 1º trimestre 2022



EDITORIAL

¡Año nuevo, proyectos nuevos!

José Antonio Cortés Ramas

Presidente de ASBE

Hola compañeras y compañeros.

Ya estamos de lleno en este año 2022, y siguen pasando cosas de manera vertiginosa (seguimos con la Covid, la guerra de Ucrania y la crisis humanitaria consiguiente...).

Para empezar, y en nuestro entorno más cercano, emitimos un comunicado el pasado 25 de enero por el cierre del Servicio Sanitario **Bilbao SAMUR**, después de un recorrido de 110 años de atención a la población y a los bomberos de la ciudad. El camino correcto no es cerrar servicios útiles que son perfectamente compatibles y complementarios con los Servicios Autonómicos de Salud, algo que se ha demostrado durante estos dos años de pandemia con la saturación de la sanidad pública.

Y ni qué decir tiene, los ciudadanos afectados en una emergencia, además de nuestros bomberos cuando se juegan la vida en sus múltiples intervenciones, no van a estar acompañados siempre de forma inmediata, sino que cuando hay víctimas o profesionales afectados, hay que esperar a que lleguen los servicios correspondientes a realizar la actuación (nosotros siempre vamos en los trenes de ataque de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento).

Seguimos insistiendo que la figura de los sanitarios en los Cuerpos de Bomberos es necesaria y fundamental, y lo haremos hasta que nos escuchen, con nuestra presencia en las Unidades de Prevención y Salud Laboral y con las labores asistenciales en las emergencias, algo que se ha hecho y se sigue haciendo desde hace mucho tiempo, mucho antes de la aparición de otros servicios sanitarios. De ahí que lanzamos este mensaje: "no cierres algo que funciona, límitate a mejorarlo".

Y volviendo a otras cosas menos dolorosas, se celebró el **Salón Internacional de la Seguridad (SICUR)** en Madrid, donde estuvimos presentes. Este evento supone un momento para ver las últimas novedades en materia de seguridad en nuestra actividad profesional y, en un marco muy apropiado, ha servido para mantenernos actualizados y fomentar la convivencia de las personas vinculadas con la extinción de incendios y la seguridad.

Cómo pasan los años, parece que fue ayer cuando compañeros y amigos constituyeron nuestra Asociación, allá por 1996, aunque sabemos que desde 1984 ya estaban sembrando y desarrollando los cimientos que fueron el germen inicial y la razón de ser de nuestra Asociación.

Ha llegado el momento de despedir de sus responsabilidades profesionales a **Sebastián Carton Gutiérrez**, que se nos jubila... Un momento que debe ser de alegría y buenos deseos, ya que deja sus tareas laborales para dedicarse a otras más importantes. Queremos transmitirle nuestro deseo de que disfrute plenamente de todo eso que durante tantos años no ha podido disfrutar, o no todo lo que hubiera deseado. Pero esto no es una despedida, es un hasta muy pronto, ya que seguimos manteniendo esa amistad fraguada en tantos años, y seguiremos disfrutando de buenos momentos en las actividades de nuestra Asociación. Gracias por tanto que nos has dado.

Y en la actualidad de nuestra Asociación, ahora es el momento de planificar y organizar todas las actividades del año. Y desde aquí, ya os puedo anunciar que nuestras **XXXI Jornadas Nacionales del 2022** se van a celebrar en la ciudad de **Valencia**. Llevamos mucho tiempo deseando organizarlas con nuestros compañeros valencianos y, por fin, ha llegado el momento de reunirnos con todos ellos en su ciudad. Seguro que serán unos grandes anfitriones, y esperemos que el contenido sea del agrado de todos.

GRACIAS a todas y todos por estar ahí. Seguimos trabajando y cuidaos mucho.

Un fuerte abrazo.

Coordinación Boletín: Diego Borraz Clares	
Edición: Diego Borraz Clares	Coord. Emergencias: Diego Borraz Clares
Coord. Salud Laboral: Vicente Moreno Mellado	Coord. Medicina del Deporte: Javier Pérez Ansón
Editado en Zaragoza (España). ISSN: 2386-6934	



Asociación de Sanitarios de
Bomberos de España (ASBE)

Zaragoza, a 25 de enero de 2022.

Estimados compañeros/as.

¿Este es el camino a seguir?

El Servicio Sanitario **SAMUR de Bilbao**, de competencia municipal, cierra su actividad.

Un Servicio muy bien valorado por la población y por los mismos bomberos. Con el recorrido histórico y reconocimiento que ha tenido durante 110 años. Un Servicio integrado en el Cuerpo de Bomberos de la ciudad y que ha complementado y enriquecido el trabajo realizado en sus intervenciones (incendios de todo tipo, rescates acuáticos, rescates verticales, asistencia en los siniestros viales...), donde los profesionales se exponen a riesgos diariamente.

Y aún hay más, un Servicio que ha colaborado y ha sido un recurso más en todas las intervenciones de urgencias y emergencias sanitarias, complementando los déficits de los Sistemas Sanitarios Autonómicos, y minimizando esos cuantiosos retrasos asistenciales, ya que todos los recursos son finitos. Y todo, en un momento pandémico que requiere la máxima colaboración y profesionalización asistencial en las urgencias y emergencias, con el déficit endémico del sistema de profesionales sanitarios y con la sobrecarga asistencial de los Servicios, tanto de Atención Primaria, como Hospitalaria, como de Emergencias Extrahospitalarias, así como el cansancio por saturación de los profesionales que integran todo el sistema sanitario.

Esa es la labor de los sanitarios incluidos en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), dando la asistencia integral e inmediata en las Emergencias, formando parte de los trenes de ataque de los Cuerpos de Bomberos, además de atender a las necesidades de los profesionales intervinientes en los siniestros, cuidando y llevando a cabo todas las actividades de prevención de los SPEIS, formando sanitariamente a los bomberos y un largo etcétera no tan difícil de entender.

¿Quién va a estar cuidando de la ciudadanía afectada en las emergencias donde actúan los Servicios de Bomberos? Asistencia integral de forma inmediata y simultánea, calidad asistencial, eficacia y eficiencia, ¿no es eso lo que todos buscamos?

¿Esto es lo que quieren las Instituciones y los políticos que las dirigen? ¿Cerrar un Servicio, un recurso asistencial que ha demostrado de forma contrastada ser útil y necesario? ¿Este es el camino a seguir? Se lo tienen que hacer mirar. Este no es el camino. Deberían tomar el ejemplo de otras grandes localidades del panorama nacional y, a nivel internacional, de forma totalmente integrada y regulada en todo su territorio, donde los Servicios Sanitarios de Emergencias pertenecen a los Cuerpos de Bomberos.

La ciudad de Bilbao y sus ciudadanos lo pierden. Y desde ASBE ni lo entendemos, ni lo compartimos. Una pena...



Fdo: José Antonio Cortés Ramas
Presidente de ASBE

Asociación de Sanitarios de Bomberos de España
CIF: G81802282

Justre Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza. Paseo de los Ruiseñores, 2. 50006 Zaragoza.
Email: info@sanitariosbomberos.es - www.sanitariosbomberos.es

ASOCIACIÓN

Regulación de la figura de "Socio Emérito"

Acceso a la condición de Socio Emérito:

Según los Estatutos de la Asociación de Sanitarios de Bomberos de España en su Capítulo III, artículo 10, punto b), se considerará **Socio Emérito** aquellos socios que lo soliciten y que, tras un periodo definido de asociación mínimo de 5 años, pasen a situación de jubilación en sus respectivos puestos de trabajo.

Por tanto, para solicitar la condición de Socio Emérito, el asociado debe haber finalizado la etapa laboral por jubilación, incluyendo en este supuesto aquellas situaciones de gran invalidez, o invalidez permanente total o absoluta del trabajador.

Además, deberá solicitarlo por escrito al Presidente de la Asociación, justificando la condición de jubilación o de invalidez, según sea el caso.

Derechos y deberes de los Socios Eméritos:

Los Socios Eméritos tendrán los mismos derechos que los Socios de Número, definidos en el artículo 15 de los Estatutos de la Asociación.

Artículo 15: Todo socio de número tiene derecho a:

a-Impugnar los acuerdos y actuaciones contrarias a la Ley de Asociaciones o a los Estatutos dentro del plazo de 40 días naturales, contados a partir de aquél en que el demandante hubiera conocido o tenido oportunidad de conocer el contenido del acuerdo.

b-Conocer el estado de cuentas, de ingresos y gastos, y el desarrollo de la actividad de la Asociación.

c-Ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas.

d-Participar, de acuerdo a los presentes estatutos, en los Órganos de Dirección de la Asociación, siendo elector y elegible para los mismos.

e-Solicitar al Presidente, la reunión de la Junta Directiva para tratar iniciativas referentes a los intereses de la Asociación, siempre y cuando estos requerimientos sean avalados, como mínimo, por el 10% de los asociados.

f-Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias e informados de las causas que motiven aquéllas, que sólo podrán fundarse en el incumplimiento de sus deberes como socios.

Los Socios Eméritos tendrán los mismos deberes que los Socios de Número, definidos en el artículo 16 de los Estatutos de la Asociación.

Artículo 16: Son deberes de los socios:

a-Colaborar al prestigio de la Asociación y al cumplimiento de los objetivos y fines de la misma.

b-Cumplir los presentes Estatutos, así como los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno de la Asociación, dentro de sus respectivas competencias.

c-Contribuir al sostenimiento de los gastos de la Asociación con el pago de las cuotas que se establezcan por acuerdo de la Asamblea General.

Los Socios Eméritos podrán a su vez ser sancionados, como los Socios de Número, según refiere el artículo 17 de los Estatutos de la Asociación.

Artículo 17. Los socios podrán ser sancionados por la Junta Directiva, por infracción reiterada de los Estatutos o los Acuerdos de la Asamblea General o Junta Directiva. El régimen sancionador será regulado en los reglamentos que establezca el Reglamento de Régimen Interior de la Asociación.

Ventajas de ser Socio Emérito:

Según acuerdo de Junta de Gobierno que figura en Acta del día 28 de enero de 2020, en el punto 7, apartado 7.2, para el desarrollo de la figura de Socio Emérito.

-El Socio Emérito mantendrá voz y voto en la Asamblea General, pero no podrá formar parte de la Junta de Gobierno.

-El Socio Emérito está exento de pagar la cuota anual de la Asociación.

-El Socio Emérito será informado de los asuntos que conciernen a la Asociación. Se le enviará la información a través del medio oportuno elegido (boletín, revista, mailing, listas de difusión...), al igual que a los Socios de Número. Para ello, mantendrá actualizados sus datos en los archivos de la Asociación.

-El Socio Emérito podrá beneficiarse de las actividades programadas por la Asociación, en las mismas condiciones que un Socio de Número.

-Sin embargo, el Socio Emérito no se beneficiará de las subvenciones económicas que se pudieran acordar para los Socios de Número en las actividades realizadas por la Asociación. Si quiere beneficiarse de estos beneficios, deberá abonar la cantidad fijada como cuota anual de la Asociación en ese momento en el que se produce el evento. Para ello, deberá cumplimentar el abono correspondiente a la secretaría o tesorería de la Junta de Gobierno de la Asociación.

Total n (%)	418 (100)
Sexo (varón)	143 (48,6)
Edad (DS)	45±6
Dislipemia n(%)	61 (14,8)
Tabaquismo n(%)	51 (12,3)
Sobrepeso n (%)	48 (11,5)
HTA n(%)	20 (4,9)

Tabla 1. Distribución de factores de riesgo cardiovascular

Métodos de contacto

Nos podeis encontrar en:

Web: www.sanitariosbomberos.es

Twitter: [@SanitariosBomb](https://twitter.com/SanitariosBomb)

Facebook: <https://www.facebook.com/ASBomberos>

Instagram: <https://www.instagram.com/sanitariosdebomberos/>

También podeis enviar vuestras dudas y sugerencias a:

info@sanitariosbomberos.es

Formulario de inscripción

Si deseais inscribiros en la asociación, podeis hacerlo a través del siguiente enlace:

[Ficha de inscripción](#)

Normas de publicación

Los autores interesados pueden enviar sus manuscritos por correo electrónico a coordinación del boletín: boletin@sanitariosbomberos.es.

Los artículos enviados abordarán temas de actualidad en el ámbito de la atención en emergencias sanitarias o aquellas relacionadas con la actividad realizada en los Servicios de Bomberos con el fin de actualizar y poner de relieve nuevos conocimientos sobre el tema tratado.

El texto no debe tener una extensión determinada. Al inicio aparecerá el título del artículo, el nombre y apellidos del autor y/o autores, y su filiación (titulación, centro de trabajo, ciudad, país), así como el correo electrónico del autor principal. Además, es deseable que lo acompañe de un resumen de 150 palabras, tanto en castellano como en inglés. También deberán incluirse entre 3 y 8 palabras clave, de acuerdo con las incluidas en el Medical Subject Headings (MeSH) de Index Medicus/Medline, disponible en: <http://www.nlm.nih.gov/mesh/meshhome.html>

Si se ilustra el artículo con imágenes y/o tablas, deben ir numeradas y referenciadas correlativamente en el texto. Las tablas llevarán un título y las figuras un pie de figura. Se admitirán un máximo de 5 tablas y/o figuras en total.

Las figuras correspondientes a gráficos y dibujos se enviarán en reproducciones de alta calidad, en formato TIFF o JPEG con una resolución no inferior a 300 dpi. Las figuras no incluirán datos que permitan conocer la procedencia o la identidad del paciente. Las fotografías de personas deben realizarse de manera que éstas no sean identificables, a no ser que en la documentación enviada al editor conste el consentimiento de su uso por parte de la persona fotografiada.

Las referencias bibliográficas se identificarán en el texto mediante llamada en números arábigos en superíndice y numeración consecutiva según su orden de aparición en el texto y se elaborarán según las normas de Vancouver (<http://www.icmje.org>).

El envío de artículos lleva asociado la cesión de sus derechos a ASBE.
